

7. *Pide también* al Secretario General que proporcione al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal los recursos necesarios para que pueda hacerse cargo, con eficacia y puntualidad, dentro de las consignaciones globales del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, de las actividades preparatorias del Noveno Congreso, según las directrices de la Comisión, así como de la organización de reuniones preparatorias regionales, y vele por que se disponga de recursos adecuados para el bienio 1994-1995;

8. *Pide además* al Secretario General que proporcione los recursos que se necesiten, conforme a la práctica presupuestaria establecida de las Naciones Unidas dentro de las consignaciones globales del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y recursos adecuados para el bienio 1994-1995, a fin de conseguir un programa adecuado de información pública relacionado con los preparativos del Noveno Congreso;

9. *Toma nota con reconocimiento* del ofrecimiento del Gobierno de la República Islámica del Irán de actuar como huésped del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

41a. sesión plenaria
30 de julio de 1992

1992/25. El papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 44/58 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1989, en particular su párrafo 4, en el que pidió al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre la condición jurídica y el papel de las cooperativas, habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales,

Acogiendo complacido el informe del Secretario General sobre el papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales⁶⁸,

Reconociendo la importancia de las investigaciones de política que lleva a cabo el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría respecto de la pertinencia de las cooperativas para el logro de los objetivos de política social, según figuran en los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo⁶⁹ para cuya ejecución sirve de centro de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que en 1995 se cumple el centenario del establecimiento de la Alianza Cooperativa Internacional,

Tomando nota con satisfacción de las importantes recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General orientadas a garantizar los mejores medios de abordar la cuestión de las cooperativas en vista de su gran importancia como contribución a la solución de problemas económicos y sociales graves,

Acogiendo con beneplácito la recomendación formulada en el inciso a) del párrafo 4 del informe del Secretario General, y teniendo en cuenta las muestras de apoyo amplio que han dado los gobiernos y el movimiento cooperativista internacional a la idea de que se observe un día internacional de las cooperativas.

Manifestando su reconocimiento a los organismos gubernamentales, las organizaciones nacionales representativas de cooperativas, los organismos especializados y otras organizaciones, especialmente el Comité para la Promoción de la Acción Cooperativa, por su valiosa contribución,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales⁶⁸;

2. *Recomienda* que la Asamblea General proclame un día internacional de las cooperativas, que se celebraría el primer sábado de julio de 1995, para conmemorar el centenario de la Alianza Cooperativa Internacional, y que considere la posibilidad de celebrar un día internacional en años venideros;

3. *Alienta* a los gobiernos a que consideren plenamente el potencial de las cooperativas para contribuir a la solución de los problemas económicos, sociales y ambientales en la formulación de estrategias nacionales para el desarrollo;

4. *Alienta* al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría que redoble sus esfuerzos de apoyo y coordinación para el logro de los objetivos de política social, según figuran en los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo;

5. *Invita* a los organismos gubernamentales, las organizaciones nacionales representativas de cooperativas, los organismos especializados y otras organizaciones, especialmente el Comité para la Promoción de la Acción Cooperativa, a que mantengan e incrementen sus programas de apoyo al movimiento cooperativista internacional en la medida de lo posible dentro de los recursos existentes;

6. *Invita asimismo*, como lo hizo ya en su resolución 1668 (LII), de 1º de junio de 1972, a los organismos especializados que se interesan especialmente por las cooperativas, sobre todo a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como a otras organizaciones, especialmente el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, y a otras organizaciones internacionales de cooperativas interesadas que aún no sean miembros del Comité para la Promoción de la Acción Cooperativa, a que en una fecha temprana se hagan miembros, a fin de garantizar la eficacia de dicho Comité con aportaciones de recursos apropiados;

7. *Recomienda* a la Asamblea General que, en la medida de lo posible dentro de los recursos existentes, solicite al Secretario General que mantenga e incremente el apoyo de las Naciones Unidas a los programas y objetivos del movimiento cooperativista internacional y que en su próximo informe sobre la situación jurídica y el papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales, indique los progresos realizados hacia el logro de ese objetivo.

41a. sesión plenaria
30 de julio de 1992

1992/26. Situación social en el mundo

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1989/72, de 24 de mayo de 1989, y 1991/4, de 30 de mayo de 1991, y tomando nota de la resolución 46/95 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1991,

Reconociendo la relación que existe entre el desarrollo, incluido el social, y el goce por todas las personas de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de

los derechos civiles y políticos, y reconociendo la importancia de que se creen condiciones para que todos gocen de esos derechos, según se enuncian en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos¹⁷,

Observando que en el párrafo 4 de su resolución 1991/4 pidió al Secretario General que reorganizara el proyecto de esquema del informe sobre la situación social en el mundo correspondiente a 1993⁷⁰, de manera que se ajustara a las peticiones formuladas en el párrafo 4 de su resolución 1989/72, y que lo presentara al Consejo para su examen en su período de sesiones sustantivo de 1992,

Teniendo presente la importancia de que el informe sobre la situación social en el mundo esté bien equilibrado para que en el plano internacional se conozcan mejor la labor que se realiza con miras a lograr los objetivos de promover el progreso social y elevar el nivel de vida, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, y los obstáculos que se oponen a ese progreso,

Profundamente preocupado por el constante empeoramiento de la situación económica en muchos países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados, como muestra el considerable deterioro de las condiciones de vida, la persistencia y el aumento de la pobreza generalizada en gran número de esos países y el descenso de sus principales indicadores sociales y económicos,

Teniendo presente que ciertos países en desarrollo han logrado algún progreso económico y social,

Habiendo examinado el proyecto de esquema del informe sobre la situación social en el mundo correspondiente a 1993⁷¹,

1. *Observa* de que en la preparación del proyecto de esquema del informe sobre la situación social en el mundo correspondiente a 1993 se ha procurado reorganizarlo de conformidad con las peticiones del Consejo y de la Asamblea General;

2. *Reitera* la petición formulada en el párrafo 4 de su resolución 1989/72 de que el Secretario General, al preparar el próximo informe sobre la situación social en el mundo, asigne alta prioridad a un análisis de los indicadores principales del progreso social y los niveles de vida, y haga un análisis general de las principales causas y circunstancias que explican las tendencias negativas de esos indicadores, y reitera también que los capítulos dedicados al estudio de problemas sociales concretos han de estar relacionados con la situación económica y social del mundo, habida cuenta de las condiciones nacionales e internacionales;

3. *Pide* al Secretario General que, cuando prepare el informe correspondiente a 1993, tenga también en cuenta la relación intrínseca que existe entre el crecimiento económico y el desarrollo social y analice detenidamente las repercusiones de los problemas económicos de los países en desarrollo en la situación social en el mundo;

4. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, el informe sobre la situación social en el mundo correspondiente a 1993.

41a. sesión plenaria
30 de julio de 1992

1992/27. Desarrollo social

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la resolución 46/139 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, y la decisión

1991/230 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento por el Secretario General de un Representante Especial para que le ayude en las consultas que pidió el Consejo en la decisión 1991/230,

Teniendo presente la necesidad de que los órganos, las organizaciones y los programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, y en particular la Comisión de Desarrollo Social, participen en los preparativos de la propuesta conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social,

Tomando nota de la declaración hecha por el Presidente del Consejo Económico y Social el 8 de julio de 1992, en la conclusión del segmento de alto nivel del Consejo, de que existía un amplio apoyo a la conferencia⁷²,

Habiendo examinado el informe del Representante Especial del Secretario General⁷³ sobre los resultados de las consultas celebradas en atención a la solicitud formulada por el Consejo en su decisión 1991/230,

1. *Toma nota* del informe del Representante Especial del Secretario General y de los resultados positivos de las consultas sobre la posibilidad de convocar una conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General y al Representante Especial por sus esfuerzos para realizar un proceso exhaustivo de consultas sobre esa cuestión;

3. *Recomienda* a la Asamblea General que convoque a una conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social, a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, para principios de 1995;

4. *Recomienda también* a la Asamblea General que, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, adopte medidas con respecto a la conferencia en la cumbre propuesta, incluidas las decisiones apropiadas sobre su programa, los medios de preparación y otras modalidades pertinentes;

5. *Pide* al Secretario General que lleve a cabo consultas sobre la presente resolución y que informe oralmente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

41a. sesión plenaria
30 de julio de 1992

1992/28. Mejoramiento de las funciones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas⁷⁴ sobre la naturaleza, frecuencia y duración de las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, solicitado por la Comisión de Estupefacientes en su 34º período de sesiones⁷⁵, así como de las observaciones formuladas por la Comisión sobre dicho informe en su 35º período de sesiones⁷⁶,

Acogiendo complacido la posibilidad de una participación más activa del Consejo de Cooperación Aduanera y de la Organización Internacional de Policía Criminal en las reuniones de órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes,

Consciente de que se están examinando posibles maneras de programar diversas reuniones regionales relacionadas con la lucha contra el tráfico ilícito de drogas de ór-